

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°489 de fecha 06 de febrero de 2025 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Las orientaciones financieras contempladas en el convenio, señalan que una vez terminada la ejecución del programa, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la norma vigente.
2. Correo electrónico enviado por SENDA con fecha 31 de enero, en el que solicita el reintegro de \$3.051.154.- correspondientes a los recursos no ejecutados en el periodo correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese el reintegro de los recursos que a continuación se señalan, por concepto de transferencia de recursos no ejecutados, de la cuenta extrapresupuestaria de SENDA por un valor de \$3.051.154.- (tres millones, cincuenta y un mil, ciento cincuenta y cuatro pesos).

Estos montos corresponden a saldos de ítems en compras que resultaron por un valor menor (\$917.000), a adquisiciones que no fue posible realizar, como seguros (\$440.000.-) y mesas plegables (\$81.000.-), y otros varios por (\$438.866) por no encontrar oferentes que se ajustaran a presupuesto. Además de recursos que no fue posible modificar por plazos y requisitos de la entidad otorgante, para modificaciones presupuestarias (\$1.174.288.-)

La Dirección de Administración y Finanzas mediante el decreto de pago correspondiente, procederá a transferir a Tesorería General de la República, Rentas de la Nación, los fondos indicados precedentemente; imputándolos a la siguiente cuenta extrapresupuestaria Previene N° 214.05.05.002.001, por un monto de \$ 3.051.154. disponibles en la cuenta corriente 66067049 049.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAV(S)/EBS/RVC/mhg

Distribución:
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ID 32633 18